

Escondida cumplirá el fallo que obliga a 105 trabajadores a devolver BTN de 2019

LABORAL. El monto, que los ex socios del Sindicato Interempresa deberán devolver de sus remuneraciones, es de \$8.500.000, que recibieron como parte de una negociación que la Corte de Apelaciones declaró ilegal.

Cristián Venegas M.
 cvenegas@mercuriocalama.cl

En 2019, el ahora extinto Sindicato Interempresa de Minería Escondida (Intermel), inició un proceso de negociación no reglada (anticipada) con la operación de BHP. Proceso que fue cuestionado por el Sindicato N°1, que argumentó la falta de quórum del gremio, que, con sus 105 asociados, no cumplía con la afiliación mínima del 10% de los trabajadores, para que un sindicato pueda negociar colectivamente en una empresa con más de 2.500 empleados. Escondida tenía más de 3.000.

Controversia que el Sindicato N°1 llevó a la justicia, presentando una demanda por prácticas antisindicales contra el gremio en el Juzgado de Letras del Trabajo de Antofagasta. En 2021, la Corte de Apelaciones acogió el recurso y en un fallo unánime determinó que la negociación "se hizo de manera ilegal y se utilizó para favorecer indebidamente a ese sindicato (Intermel), lo que constituye una práctica antisindical". Exigiendo, además, la restitución de los dineros.

En definitiva, los 105 trabajadores que fueron parte de la negociación de 2019, deberán restituir el bono por término de negociación (BTN) de \$8.500.000, los que serán embargados desde sus remuneraciones -al menos 72 exsocios continúan en la empresa, con un tope máximo de un 50%.

"NINGÚN BENEFICIO"

El presidente del actual Sindicato N°3 de Minería Escondida, Marcelo Fonseca, gremio al que pertenecen 38 ex socios del desaparecido Intermel, lamentó la falta de coherencia del Sindicato N°1, pues, asesorados por el abogado Marco López, perseveró en la causa, siguió adelante con la demanda, y "perjudicó a sus propios socios", pues 32 de los trabajadores afectados por el embargo están hoy entre sus filas y agregó -que la resolución "no tiene ningún beneficio para el sindicato (...) que siempre se jactó de buscar que se no vullere a los trabajadores, y su de-



35 DE LOS EXASOCIADOS DEL SINDICATO INTEREMPRESA YA NO FORMAN PARTE DE MINERA ESCONDIDA. DOS DE ESOS TRABAJADORES FALLECIERON.



PARA EL SINDICATO N°1 EL FALLO VELA POR LA ACTIVIDAD SINDICAL.

nuncia puso en riesgo la remuneración mensual de sus propios asociados".

Asimismo, el dirigente dijo que el argumento de la demanda fue cuestionable desde un inicio, pues de acuerdo al Código del Trabajo una negociación colectiva no reglada, como la de 2019, no requiere un quórum mínimo para iniciar la negociación. Tanto es así, recalco, que, en el siguiente proceso con la empresa del periodo 2021-2023, esa negociación fue validada "por el Tribunal Labo-

ral, la Corte de Apelaciones, la Corte Suprema y el Tribunal Constitucional".

UN PRECEDENTE

A través de un comunicado, el Sindicato N°1 responsabilizó a Minería Escondida de la sentencia ejecutoriada que ordenó el embargo de \$8.500.000 a los trabajadores, pues, a su juicio, la condena judicial no solo respondió a un incumplimiento formal en los requisitos de negociación, sino principalmente a la intención de la empresa

22/02
 de 2019 se constituyó formalmente el Sindicato Interempresa (Intermel) de Minería Escondida | BHP.

17/04
 de 2019 se cerró la negociación colectiva anticipada entre el Sindicato Interempresa y Escondida.

2021
 En noviembre de ese año la Corte de Apelaciones acogió la demanda y anuló el proceso de negociación.

de perjudicar su organización sindical, afectando gravemente la libertad sindical.

Esto, acusaron, al implementar un plan sistemático para dividir y debilitar al Sindicato N°1, al promover la creación de un gremio paralelo, y lamentaron que los trabajadores involucrados deban asumir las consecuencias legales, mien-

tras la empresa no ofreció soluciones durante los años que duró el juicio.

El gremio también denunció que la empresa continúa interviniendo en la vida sindical al seguir apoyando al Sindicato N°3, lo que ha derivado en 10 denuncias de prácticas antisindicales actualmente en tramitación. Estas acciones fueron informadas al Juzgado del Trabajo y a la Comisión del Trabajo de la Cámara de Diputados.

Finalmente, para el Sindicato este fallo sienta un precedente relevante sobre la no injerencia empresarial en los asuntos sindicales y advierte a los trabajadores sobre los riesgos de dejarse manipular por intereses externos.

CUMPLIR EL FALLO

Por su parte, Minería Escondida, que aún no habría definido la modalidad ni el plazo en que se efectuarían los embargos a los trabajadores, declararon que "como compañía actuamos con total apego a la ley y la facultad que ésta confiere a los tribunales. En base a ello, acatamos esta determinación y daremos cumplimiento al fallo".